



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INNOVACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

10049

Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública de modificación del anexo 3 de la convocatoria de bolsa de trabajo por los procedimientos extraordinario y específico de selección, mediante concurso de méritos, de personal laboral temporal, subgrupo C2, categoría de oficial/a 2ª marger/a

Antecedentes

1. Día 30 de julio de 2026 el consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función aprobó la convocatoria para constituir una bolsa de trabajo por los procedimientos extraordinario y específico de selección, mediante concurso de méritos, de personal laboral temporal, subgrupo C2, categoría de oficial/a 2ª marger/a y se designan los miembros del órgano de selección. (BOIB nº. 96, de 9 de agosto de 2026)
2. Consta al expediente que las personas designadas como vocal titular y suplente del órgano de selección no pueden ejercer la suyas funciones como miembros del órgano de selección.
3. En fecha 5 de octubre de 2026 se ha llevado a cabo desde la Escuela Mallorquina de Administración Pública un nuevo sorteo con el fin de poder designar nuevos miembros del órgano de selección como vocal titular y vocal suplente.

Fundamentos de derecho

1. La resolución de día 30 de noviembre de 2023, de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública aprueba el acuerdo de las bases generales que tienen que regir el procedimiento de selección de personal funcionario interino y de personal laboral temporal en el Consejo de Mallorca (BOIB nº. 167, de 9 de diciembre de 2023; BOIB nº 17, de 3 de febrero de 2024; BOIB nº 107, de 15 de agosto de 2024; BOIB nº 86, de 5 de julio de 2025).
2. El Acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 28 de septiembre de 2022, por el que se acuerda la delegación de determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública, en materia de personal (BOIB núm.128, de 1 de octubre de 2022), se delega en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública todas las atribuciones en materia de personal, excepto la aprobación de la relación de puestos de trabajo, la sanción de separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral y la aprobación del número y régimen del personal eventual.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. **Modificar** el anexo 3 de la resolución del consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública del Consell Insular de Mallorca de 30 de julio de 2026 (BOIB nº 96, de 9 de agosto de 2026) que aprueba la convocatoria para constituir una bolsa de trabajo por los procedimientos extraordinario y específico de selección, mediante concurso de méritos, de personal laboral temporal, subgrupo C2, categoría de oficial/a 2ª marger/a, y en relación en los puestos de vocal titular y suplente en la composición de los miembros del tribunal del mencionado proceso selectivo, el cual queda redactado de la manera siguiente:

Vocal

Titular: Columbiano Antonio Aguayo Aldegunde

Suplente: Jesús Alonso Santalla

Otorgar un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución al Boletín Oficial de las Islas Baleares para alegar causa de abstención o recusación que pueda corresponder de acuerdo con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.



2. **Publicar** esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la sede electrónica del Consell de Mallorca.

Contra esta resolución, que es un acto de trámite, no cabe ningún recurso administrativo.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (*5 de octubre de 2026*)

El consejero ejecutivo del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública

(por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de día 28 de septiembre de 2022,

BOIB nº 128, de 1 de octubre de 2022)

Rafael Ángel Bosch Sans

